Cerro Sombrero, 15 de febrero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 105/(SECCIÓN "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la licitación pública ID 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS CERRO SOMBRERO.
2) El decreto alcaldicio N°676 de fecha 29.09.2023 que aprueba bases de Licitación Pública N°3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO.
3) El decreto alcaldicio N°697 de fecha 29.09.2023 modifica bases de Licitación Pública N°3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO.
4) El decreto alcaldicio N°719 de fecha 17.10.2023 que designa comisión de apertura y evaluación Licitación Pública N°3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO
5) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
6) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
7) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
8) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
10) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal.
11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
12) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, a través del sistema de información se recibieron 3 ofertas de la cual 2 cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.

2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el mayor puntaje para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/A1ZMEZ-846

3) Que, existe la necesidad de adjudicar la Licitación Pública ID 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS CERRO SOMBRERO.
4) El informe de evaluación de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Licitación pública ID 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS CERRO SOMBRERO.
5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
6) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1° ADJUDÍQUESE, a **INGENIERÍA AUSTRAL LTDA.**, RUT: 77.017.220-9, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de $17.000.000, IVA incluido.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $17.000.000, IVA incluido, a nombre de **INGENIERÍA AUSTRAL LTDA.**

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme de los servicios requeridos y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total señalado en CDP es el N° 052 del 15/02/2024 por $17.000.000 en la cuenta 31-02-004-103 del área gestión interna.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal(S)

CVV/KSA/GAC/JVH/ksa

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 16-02-2024 09:53 CLT
Municipalidad de Primavera

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 16-02-2024 10:03 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/A1ZMEZ-846